

ADM.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 18 MAR. 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 252 -2015-GRA/PRES.



VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2014-GRA/PRES, de fecha 08 de setiembre del 2014; mediante la cual se designa al C.P.C. JUAN MARTIN MUNDACA HUARANCCA, en el cargo de Administrador de la Red de Salud Huamanga, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho del Gobierno Regional Ayacucho; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N°. 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°. 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia al artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N°. 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2014-GRA/PRES, de fecha 08 de setiembre del 2014, se ha designado al C.P.C. JUAN MARTIN MUNDACA HUARANCCA, en el cargo de Administrador de la Red de Salud Huamanga, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho y con la finalidad de garantizar la continuidad de la citada Dirección, la Presidencia Ejecutiva Regional, designa al C.P.C. EDWIN TEODORO AYALA HINOSTROZA;

En uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Decreto Legislativo N°. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N°. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedido con fecha 22 de diciembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, partir de la fecha de emisión de la expedición de la presente Resolución la designación de la **C.P.C. JUAN MARTIN MUNDACA HUARANCCA**, en el cargo de Administrador de la Red de Salud Huamanga, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución; dejando sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, partir de la fecha de expedición de la presente Resolución la designación del **C.P.C. EDWIN TEODORO AYALA HINOSTROZA**, en las funciones del Cargo de Director de Sistema Administrativo I, de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huamanga, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho de Gobierno Regional de Ayacucho con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, con Nivel Remunerativo F-4, con derecho a percibir el 44% de la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo primero del presente acto resolutivo efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente



Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor
Secretario General (e)



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE